

ANEXO 1

FORMULARIO DE CONSTRUCCION DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en el Resolución DNCP N° 454 de fecha 15 de febrero de 2024, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación

Llamado: LLAMADO POR EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE CON DIFUSION PREVIA PARA EL SEGURO MEDICO DE FUNCIONARIOS DEL CAH

ID N°

PARAMETRO UTILIZADO											PRECIO REFERENCIAL (Promedio de Precios)	PRECIO TOTAL
COD. CATALOGO	LOTE	ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Proveedor DOCTO SRL	Adjudicación ID N° 426168	Adjudicación ID N° 424784	800.000	772.222	772.222
86431602-001	N/A	1	Seguro medico	UNIDAD	EVENTO	1	800.000	716.667	800.000	772.222	TOTAL	772.222

FUENTES												
PRECIO COLUMNA 1: Presupuesto DOCTO SRL												
PRECIO COLUMNA 2: Adjudicación ID N° 426168												
PRECIO COLUMNA 3: Adjudicación ID N° 424784												

Se adjunta al presente, copias de los presupuestos mencionadas en el cuadro precedente

En atención a lo dispuesto en el Anexo de la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANONIMAS EN LA QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7031/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, que reza cuanto sigue: "Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos". Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud deba ser fundada en el dictamen. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal"

METODOLOGIA APLICADA:

Se Indica que esta Dirección Aplicó los incisos N° 3 y N° 4 del apartado "Método para la Elaboración de Precios Referenciales" del Anexo guía para la elaboración de precios de referencia, para fijar los precios referenciales del llamado de referencia, cumpliendo de esta manera lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024

Observación: Los montos utilizados para la obtención de los precios son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de los que podría costar a la Convocante. Los costos de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región), sin embargo, son los oferentes quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y márgen de utilidades y del bien.



CP Derlis Florentín, Director
Dirección Operativa de Contrataciones